

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7812 Orden ECD/1387/2015, de 2 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior.

Por Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 24), se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docentes en el exterior, convocado por Orden ECD/2215/2014, de 20 de noviembre, en el concurso de méritos.

Observados errores en el Anexo de la citada Orden de 17 de junio de 2015 en el que se adscribe a los profesores a los puestos y periodos que se especifican, este Ministerio ha dispuesto proceder a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 52414, entre los candidatos que han resultado adscritos al Colegio Español «Luis Vives» de Larache (Marruecos) donde dice:

«Guitian Guitian, Antonio–DNI: 35993641–Cuerpo: 590–Periodo de adscripción: 01-09-2015 a 31-08-2017»

Debe decir:

«Guitian Guitian, Antonio–DNI: 35993641–Cuerpo: 590–Periodo de adscripción: 01-09-2015 a 31-08-2016»

En la página 52422, entre los candidatos que han resultado adscritos a las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas en el Reino Unido, donde dice:

«–Antolín Guerra, Oscar–DNI: 20194152–Cuerpo: 597–Periodo de adscripción: 01-09-2015 a 31-08-2017.

–Homedes Gil, Montserrat–DNI: 40857165–Cuerpo:597–Periodo de adscripción: 01-09-2015 a 31-08-2017»

Debe decir:

«–Antolín Guerra, Oscar–DNI: 20194152–Cuerpo: 597–Periodo de adscripción: 01-09-2015 a 31-08-2016

–Homedes Gil, Montserrat–DNI: 40857165–Cuerpo:597–Periodo de adscripción: 01-09-2015 a 31-08-2016»

Esta orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de julio de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.